



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001 2339 000 2022 00042 00  
Demandante : Carlos Alberto Merchán Espíndola  
Demandado : Departamento de Arauca-Asamblea Departamental de Arauca, Luis Fernando Márquez Alzate  
Vinculados : Universidad del Atlántico, Miguel Ángel Jiménez Escobar  
Acción : Electoral  
Providencia : Obedecimiento a lo resuelto por el Consejo de Estado

1. Obra constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

2. La Secretaria de la Asamblea Departamental y Juan Manuel Higuera Avellaneda radicaron escritos indagando sobre el procedimiento a seguir ante la decisión judicial que se adoptó en el proceso y que se encuentra ejecutoriada. Estas peticiones se rechazarán porque (i). Ninguno de los solicitantes tiene capacidad procesal para intervenir; la primera no demuestra su condición de apoderada, máxime cuando su entidad estuvo representada a través de su respectivo mandatario judicial; y el segundo, a pesar de tratarse de una acción pública, no se hizo parte bajo ninguna calidad en el proceso; y (ii). El Tribunal Administrativo de Arauca no tiene dentro de sus competencias la de dar consejo sobre los procedimientos administrativos que deben cumplir las entidades estatales y sus servidores públicos.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

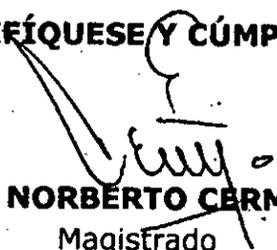
### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Quinta, que mediante providencia del 7 de diciembre de 2022 confirmó la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca el 23 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO: RECHAZAR** por improcedentes, las peticiones de la Asamblea Departamental y de Juan Manuel Higuera Avellaneda

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del expediente, con los registros de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado